DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0521-65
RADICADO ALCALDÍA 20225710122912

PROCESO No: 2015-00861
DEMANDANTE: MYRIAM DE MORA ARRENDAMIENTOS S.A.S
DEMANDADO: DIANA CAROLINA MURCIA MUNEVAR Y OTROS
JUZGADO: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m del día siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-897766 ubicado en la Carrera 86 61 21 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2015-00861; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** **Ana Lorena Cabezas Arias** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.854.917 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 112.983 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Ana Lorena Cabezas Arias,, *ii)*** **Yulay Guevara Rodríguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.595.991 en calidad de autorizada de la sociedad **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.** con NIT. 800.042.194-2, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo ***iii)*** **Edwin Mauricio Sánchez Riaño** identificado con cedula 1.012.376.481 gestor de convivencia de la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-897766 ubicado en la Carrera 86 61 21 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **Diana Carolina Murcia Munevar** identificada con Cédula de ciudanía No. 1.022.343.811 quien manifiesta ser la propietaria de la cuota parte del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado la cuota parte del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-897766 ubicado en la Carrera 86 61 21 Sur (Dirección Catastral) de conformidad con la anotación No. 6 del Certificado de Tradición y Libertad y se hace entrega simbólica del mismo al

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0521-65
RADICADO ALCALDÍA 20225710122912

secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma simbólica dejándolo en depósito provisional y gratuito a la señora **Diana Carolina Murcia Munevar** quien atendió la diligencia como quiera que ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que es cancelado en el momento de la diligencia. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 09:00 a.m se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderada

YUADI GUEVARA RODRÍGUEZ
Secuestre

EDWIN MAURICIO SÁNCHEZ RIAÑO
Gestor de convivencia

CAROLINA MURCIA

DIANA CAROLINA MURCIA MUNEVAR
Quien atendió la diligencia